ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: *"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE OVARIOHISTERECTOMIA Y ORQUIECTOMIA A FELINOS Y CANINOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA."*

El artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico que será beneficiado con el proceso de contratación, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; en virtud de este mandato a continuación se presenta dicho resultado.

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Comportamiento del gasto histór0ico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos omentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE OVARIOHISTERECTOMIA Y ORQUIECTOMIA A FELINOS Y CANINOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA" se encuentra ubicado en el **sector terciario**.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70120000 Servicios de Animales vivos	70122000 Salud Animal	70122009 Servicios Hospitalarios para animales

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS

Los servicios contenidos en el presente proceso de contratación se encuentran codificados en la Clasificación Central de Productos CPC del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPC DANE
Servicios médicos especializados	93122

ASPECTOS ECONÓMICOS
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

MAYO DE 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



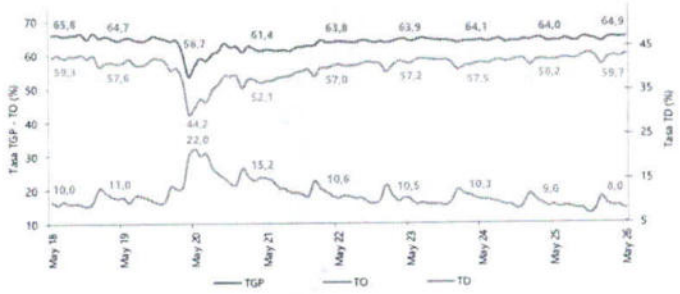
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

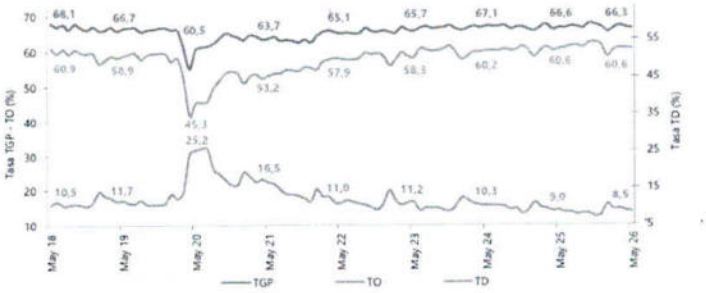


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

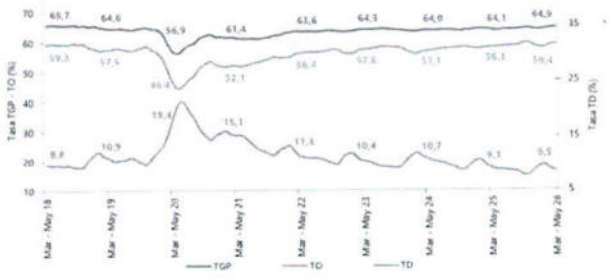


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

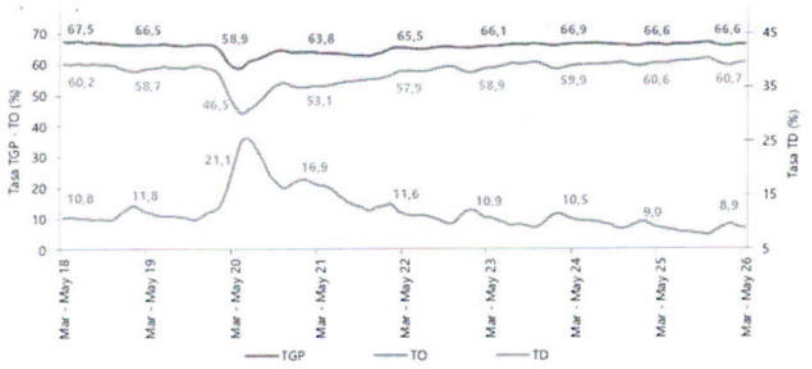


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.871	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

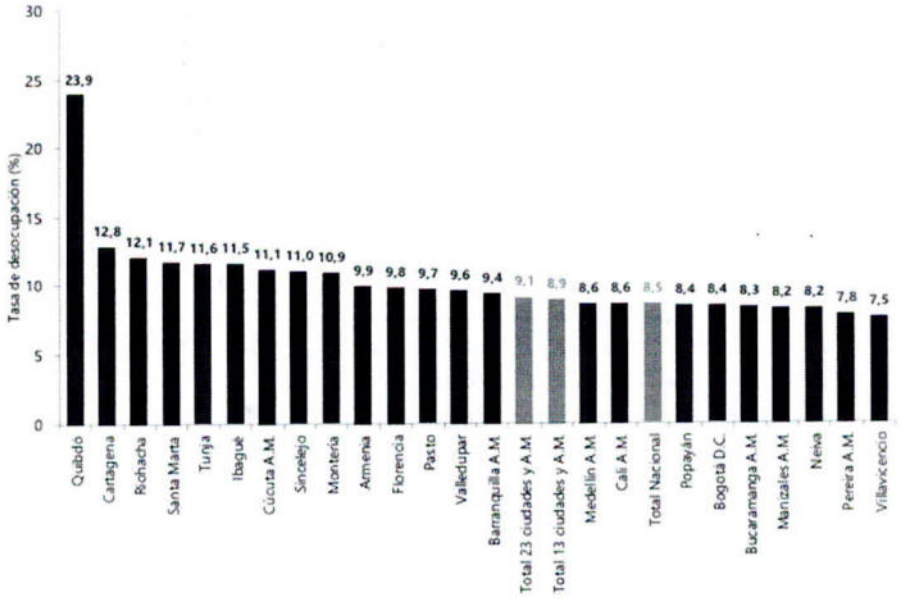
Posicion ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.764	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE. GEIH.
p.p.: puntos porcentuales

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE. GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

Total nacional Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

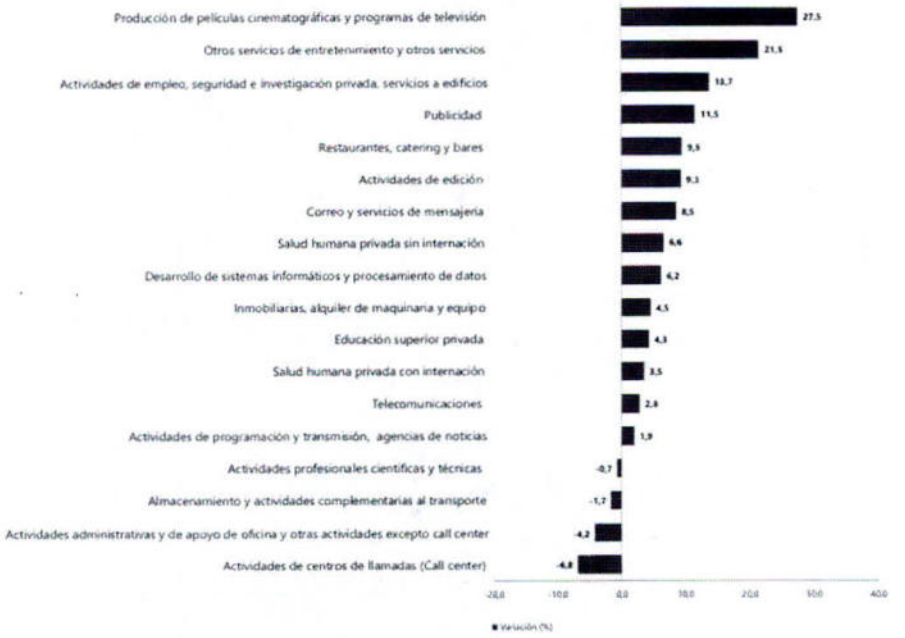
Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

MAYO DE 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026P / mayo 2025



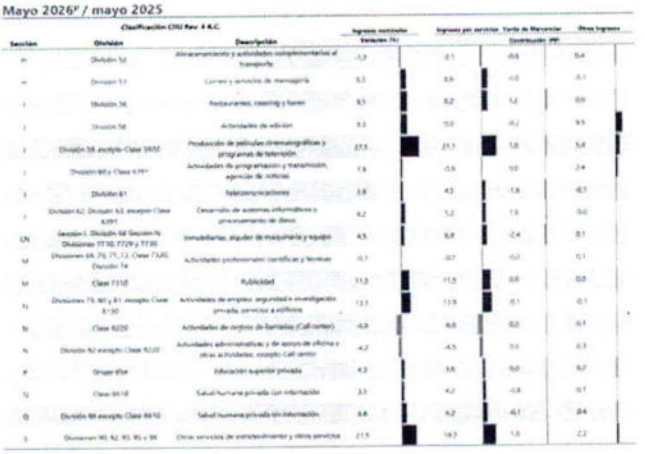
Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026P / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

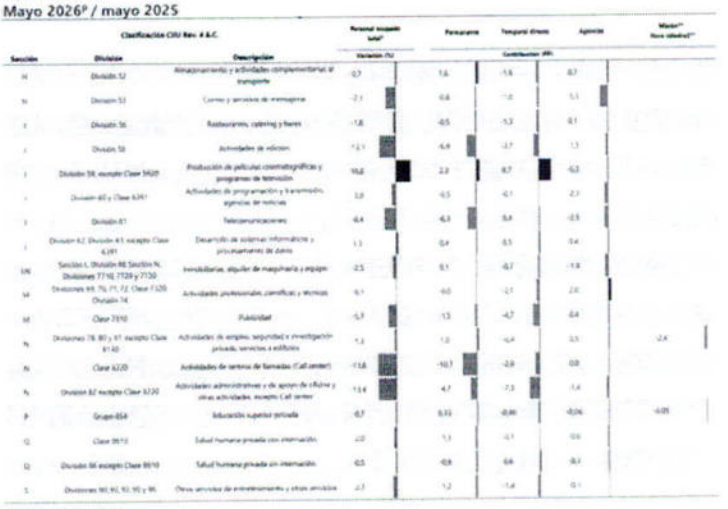


Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026ᵖ / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

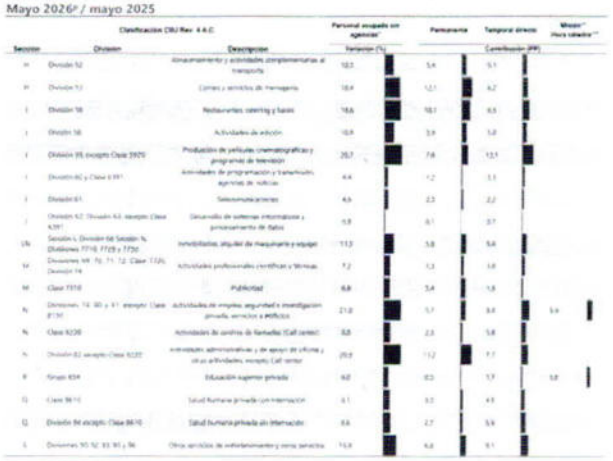


Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026ᵖ / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

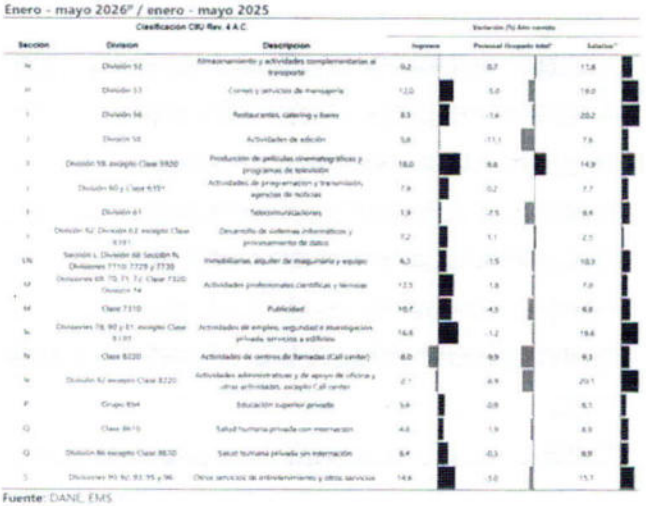


Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional.
(PP) Puntos porcentuales.
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026ᵖ / enero - mayo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - mayo 2026ᵖ / enero - mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional.
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (junio 2025 - mayo 2026ᵖ / junio 2024 - mayo 2025)

En el año móvil hasta mayo de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025 - mayo 2026[p] / junio 2024 - mayo 2025

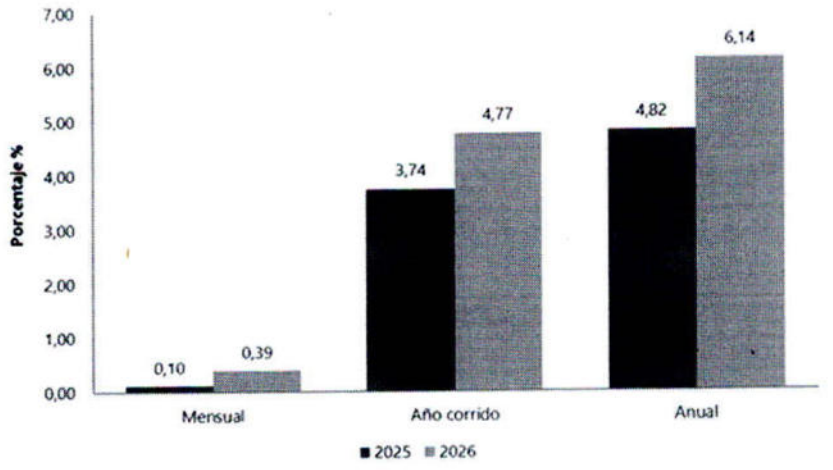


Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

JUNIO 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas

alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,06	-0,01	0,87	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	8,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,80	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco

(3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	4,80	0,80	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,40	4,80	0,53	6,42	0,73
Educación	4,41	5,09	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,79	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	1,77	0,06	4,91	0,06
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,13	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,67	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,62	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,86	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%), arriendo imputado (4,89%), transporte urbano (10,64%), arriendo efectivo (4,97%), carne de res y derivados (14,27%), frutas frescas (23,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,35%), servicios relacionados con la copropiedad (14,50%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,99%) y servicio doméstico (13,70%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-6,82%), carne de cerdo y derivados (-6,74%), tomate (-9,40%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%) y legumbres secas (-8,24%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,75	0,74
Arriendo imputado	4,89	0,62
Transporte urbano	10,64	0,51
Arriendo efectivo	4,97	0,46
Carne de res y derivados	14,27	0,34
Frutas frescas	23,27	0,30
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,35	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	14,50	0,18
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,99	0,15
Servicio doméstico	13,70	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,10	0,45	3,75	4,71	4,73	5,93
Vulnerables	0,08	0,45	3,76	4,84	4,62	6,06
Clase media	0,09	0,40	3,72	4,77	4,79	6,17
Ingresos altos	0,14	0,30	3,76	4,72	5,02	6,14
Total nivel de ingresos	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En junio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,45%), Vulnerables (0,45%), Clase media (0,40%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,39%).

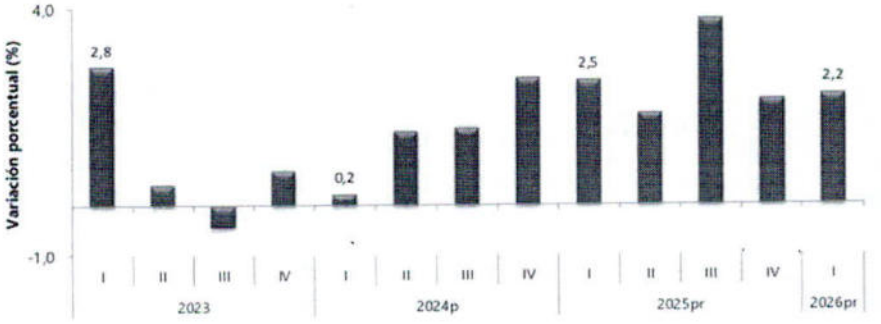
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,71%), Vulnerables (4,84%), Clase media (4,77%), Ingresos altos (4,72%) y por último, Total nivel de ingresos (4,77%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,93%), Vulnerables (6,06%), Clase media (6,17%), Ingresos altos (6,14%) y por último, Total nivel de ingresos (6,14%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

I TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ASPECTOS NORMATIVOS

Ley Nacional 2374 de 2024 por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, se establece un marco normativo de carácter obligatorio para que las entidades territoriales implementen programas éticos de control poblacional animal mediante la esterilización quirúrgica, con fines de protección animal, salud pública y conservación ambiental.

ASPECTOS TÉCNICOS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido del presente proceso de selección.

Se deben realizar las evaluaciones médicas ocupacionales a la totalidad del personal de planta de la siguiente manera

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
1	Ovariohisterectomía Canino	Extracción quirúrgica de los ovarios y del útero por abordaje flanco izquierdo o derecho, utilizando sutura absorbible Vicryl No 2 para la parte interna y para la parte externa sutura punto en X con seda quirúrgica No. 1 no absorbible; asumiendo los costos de insumos, elementos, medicamentos quirúrgicos, como post operatorio y consulta médica veterinaria en caso de alteración o enfermedad que se presente con ocasión a dicho procedimiento.
2	Orquiectomía Canino	Extracción quirúrgica de los testículos en machos caninos por medio de abordaje perineal utilizando sutura absorbible No. 2 para la parte interna y no absorbible para la parte externa asumiendo los costos de insumos, elementos, medicamentos quirúrgicos, como post operatorio y consulta médica veterinaria en caso de alteración o enfermedad que se presente con ocasión a dicho procedimiento.

3	Ovariohisterectomía Felino	Extracción quirúrgica de los ovarios y del útero por abordaje flanco izquierdo o derecho, utilizando sutura absorbible Catgut No 2/0 para la parte interna y para la parte externa la sutura deberá ser en punto en X con seda quirúrgica No. 0 no absorbible asumiendo los costos de insumos, elementos, medicamentos quirúrgicos como post operatorio y consulta médica veterinaria en caso de alteración o enfermedad que se presente con ocasión a dicho procedimiento.
4	Orquiectomía Felino	Extracción quirúrgica de los testículos en machos felinos por medio de abordaje escrotal utilizando sutura absorbible No. 1 para la parte interna y no absorbible para la parte externa asumiendo los costos de insumos, elementos, medicamentos quirúrgicos, como post operatorio y consulta médica veterinaria en caso de alteración o enfermedad que se presente con ocasión a dicho procedimiento.

ÁREA FÍSICA:

Centro médico veterinario ubicado en la ciudad de Armenia, Quindío, el cual se acreditará mediante el certificado mercantil expedido por la cámara de comercio del Municipio Armenia, Quindío, aclarando que dicho establecimiento debe tener como mínimo las áreas físicas que continuación se describen las cuales se acreditarán mediante registro fotográfico y carta de compromiso en la cual el proponente certifique la tenencia las siguientes áreas:

- Sala de Recepción.
- Sala de Espera.
- Consultorio.
- Área de preparación del paciente animal.
- Quirófano.
- Área de Recuperación de los animales.

PERSONAL VINCULADO:

- Profesional medicina Veterinaria, el cual acreditara su profesión mediante copia del acta de grado de la profesión, copia de la matricula profesional y certificado de antecedentes y vigencia de la profesión expedido por el Consejo Profesional de Medicina y de Zootecnia de Colombia COMVEZCOL.
- Personal de apoyo calificado con estudios aprobados, el cual se acreditará mediante copia del acta de grado en auxiliar en veterinaria.

REQUISITOS TECNICOS:

Cumplir con lo determinado en la ley 9ª de 1979 y el Decreto 780 de 2016 para su funcionamiento. (Lineamientos del Ministerio de Salud en IVC), el cual se acreditará mediante acta de inspección sanitaria emitida por la Secretaria de salud de Armenia.

- Cumplir con el Concepto Sanitario favorable vigente por parte de la Secretaria de Salud, el cual se acreditará mediante acta de Concepto Sanitario favorable vigente emitida por la Secretaria de salud de Armenia.
- Flujograma de procesos para el procedimiento de esterilización de caninos y felinos del establecimiento, el cual se acreditará mediante dicho flujograma.
- Protocolos de disposición final de residuos sanitarios (peligrosos y no peligrosos)

Los cumplimientos de ley que a continuación se describen se acreditaran mediante certificando expedido por el proponente, en el cual certifique que se cumple a cabalidad con:

- Los medicamentos utilizados en las cirugías de esterilización deben cumplir con registro ICA y los fármacos de control especial deben contar con su permiso especial por la autoridad competente.

- Los procedimientos de Ovariohisterectomía y Orquiectomía (perros y gatos) deben cumplir con examen pre quirúrgico evaluando si el animal es apto para el procedimiento y un estado post quirúrgico según su pronóstico, registrando los datos en una ficha de pre quirúrgico, ficha de cirugía y ficha de postoperatorio.
- Los procedimientos de cirugía de la Ovariohisterectomía y Orquiectomía (perros y gatos) debe cumplir con el embrocado del animal a intervenir.
- Las Suturas internas deben ser con material absorbible Catgut N° 1 Hembras Caninas y la sutura Externa: Se sutura punto en X con seda Quirúrgica N° 1 No Absorbible.
- Las Suturas internas deben ser con material absorbible Catgut N° 2/0 Hembras Felinas y la sutura Externa: Se sutura punto en X con seda Quirúrgica N° 0 No Absorbible.

OTROS ASPECTOS

Incorporación de criterios diferenciales y de accesibilidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026.

A continuación, la entidad procederá a justificar los motivos por medio de los cuales realizará o no la incorporación de criterios diferenciales y de accesibilidad contenidos dentro de Decreto Nro. 0287 de 2026, para lo cual se procederá con el siguiente desarrollo:

En lo que respecta a las **Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos** contenidas dentro del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, el Municipio de Armenia, Quindío analiza y justifica la procedencia de las herramientas previstas en la norma bajo el siguiente orden:

Análisis respecto de la pertinencia de desarrollar Feria de Negocios Inclusiva:

Tal y como ha sido desarrollado a lo largo de la justificación de la necesidad que da origen al desarrollo del presente instrumento de planificación y preparación del contrato Estatal que se requiere celebrar, se debe de tener en cuenta que el objeto a desarrollar corresponde a la realización de procedimientos quirúrgicos a los animales del Municipio de Armenia, que consiste en realizarles Ovariohisterectomía y Orquiectomía, lo que implica contar con personal idóneo y específico para la realización de dichos procedimientos, por lo tanto, dentro del proceso de selección no se considera pertinente, conducente ni mucho menos necesario desarrollar actividades de ferias de negocios inclusivos dado que la naturaleza del contrato obedece a la satisfacción de una necesidad sanitaria e indispensable para la correcta atención de los animales del Municipio de Armenia con un personal específico que se encuentre capacitado para atender dicha problemática.

Justificación de la incorporación de las medidas afirmativas del sistema integral de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

A. Fundamento normativo y carácter obligatorio del análisis.
Mediante el Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 53.434 del 20 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, en desarrollo de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, sobre el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, e integró un Sistema Integral de Preferencias en favor de esta población que comprende cinco (5) componentes: Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1); Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2); Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3); Puntaje adicional en favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4); y Condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).

El parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dispone que estas medidas:

"(...) deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos y no se limitan a los criterios de desempate que contempla el numeral 7 del artículo 13, sino que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la

participación y adjudicación de los contratos, que deberán aplicarse de manera obligatoria a través de los mecanismos previstos en esta Subsección."

En consonancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 003 del 12 de mayo de 2026 *"Orientaciones para la aplicación del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 — Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de personas con discapacidad"*, la cual constituye directriz interpretativa del ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública y orienta a las entidades estatales en la implementación del decreto. El régimen de transición previsto en dicha Circular dispone que el Decreto 287 de 2026 resulta aplicable a los procesos de contratación competitivos cuya resolución de apertura sea expedida a partir del 20 de marzo de 2026, supuesto en el que se enmarca el presente proceso.

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 y la matriz de aplicabilidad publicada en el documento *"ABC del Decreto 0287 de 2026"* por Colombia Compra Eficiente, las medidas afirmativas que resultan aplicables a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía son las siguientes: (i) Compras públicas accesibles, (ii) Herramientas de planeación para procesos inclusivos, (iii) Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y (iv) Condiciones especiales de ejecución.

Por su parte, la medida de puntaje adicional aplica exclusivamente a las modalidades de licitación pública y concurso de méritos, y la inclusión de personas con discapacidad mediante contratos de prestación de servicios opera únicamente en la contratación directa; ninguna de estas dos resulta aplicable al presente proceso conforme al diseño normativo del decreto. En razón de lo anterior, esta entidad procede al análisis y desarrollo de las medidas que resultan vinculantes para el presente proceso de selección, en los términos que se exponen a continuación.

B. Análisis del sector económico inclusivo.

En desarrollo del principio de planeación previsto en el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y del deber de búsqueda razonable de información que recae sobre la entidad contratante en el contexto del Sistema Integral de Preferencias, La Secretaria de Gobierno y Convivencia, procedió a indagar en la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, dependencia municipal competente en la caracterización del tejido económico local conforme a sus funciones institucionales, con el fin de obtener la caracterización de emprendimientos y empresas integradas por personas con discapacidad.

Mediante oficio externo identificado con el radicado R-DF-SGI-265 del 19 de mayo de 2026, suscrito por el doctor Diego Fernando Tobón Gil, Secretario de Desarrollo Económico, la dependencia consultada remitió la base de datos de caracterización piloto por comuna correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, la cual contiene catorce (14) emprendimientos integrados por personas en condición de discapacidad. La caracterización por sector económico recibida es la siguiente:

Sector económico	N°	Productos / Actividades reportadas
Alimentos	1	Cholados
Químicos y ciencias de la vida (productos de aseo, cuidado personal, empaques y envases, productos de nutrición y medicamentos)	1	Veneno exterminador para eliminar toda clase de insectos
Agrícola	1	Artesanías de bisutería con piedras preciosas
Agroalimentos	2	Miel; venta de arepas
Productora	1	Chicharrones
Sistema moda (textiles, confección, cueros y marroquinería)	4	Prendas de vestir, crochet, accesorios de joyería artesanal en mostacillas; atrapasueños; marroquinería temática; kit artesanal de crochet y bisutería

Sector económico	N°	Productos / Actividades reportadas
Comercializadora	3	Frutas y verduras; caramelos de jengibre; venta de medias y ropa
Ciencia de la innovación	1	Reparación de computadoras
TOTAL	14	—

Realizado el cruce entre los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual y los sectores económicos reportados por la Secretaría de Desarrollo Económico en la base de datos remitida, se concluye que ninguno de los catorce (14) emprendimientos de personas con discapacidad caracterizados en el municipio de Armenia desarrolla actividad comercial dentro del segmento de realización de procedimientos quirúrgicos animales específicamente en Ovariohisterectomía y Orquiectomía. La totalidad de la base remitida está orientada a los segmentos de alimentos, agroalimentos, sistema moda, comercialización al detal de bienes específicos y servicios técnicos no relacionados con el objeto contractual.

Como complemento al pronunciamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico, esta dependencia revisó las fuentes de información que la Circular Externa CCE-003 de 2026 enlista en su numeral viii) con carácter potestativo. La consulta se realizó el 26 de mayo de 2026 y comprendió las cuatro plataformas allí referidas.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad — RLCPD del Ministerio de Salud y Protección Social[1] arroja cuatro mil trescientos setenta y siete (4.377) registros para el municipio de Armenia (código DANE 63001). La base de datos se compone de cinco campos a saber, departamento, municipio, fecha de registro, tipo de alteración funcional y número de personas y no incluye información sobre actividad económica, sector productivo ni vinculación de las personas registradas a emprendimientos o empresas, por lo que no permite identificar proveedores potenciales en el segmento del presente proceso.

En el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE[2], el boletín técnico específico más reciente sobre personas con discapacidad corresponde al publicado el 28 de mayo de 2020. La información estadística disponible se presenta sin clasificación por sector económico y sin desagregación municipal, condición que limita su utilidad para los efectos de identificación de proveedores domiciliados en Armenia.

El portal de discapacidad del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP[3], con corte al 31 de marzo de 2026, registra dieciocho mil quinientas setenta y cinco (18.575) personas con discapacidad vinculadas al Estado colombiano, de las cuales quince mil diez (15.010) son servidores públicos y tres mil quinientas sesenta y cinco (3.565) han sido contratadas bajo modalidad de prestación de servicios. La información, con fuente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, se circunscribe a la vinculación con el sector público y no comprende el universo de proveedores privados ni de emprendimientos del sector productivo, por lo cual no resulta útil para el análisis del sector en este proceso.

En el portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano[4], se efectuaron dos consultas: la primera, por los términos **"personas con discapacidad contratación pública"**, arrojó mil doscientos tres (1.203) registros publicados por distintas entidades del Estado; la segunda, con el término más específico **"emprendimientos discapacidad"**, arrojó nueve (9). De la revisión a estos resultados, el más relevante para el análisis del sector es la base de datos de beneficiarios del programa "Mi Negocio"

[1] Disponible en https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Registro-para-la-Localizaci-n-y-Caracterizaci-n-de/kjje-h58h

[2] Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/discapacidad

[3] Disponible en https://www.funcionpublica.gov.co/sie/caracterizacion-servidores-publicos-con-discapacidad

[4] Disponible en https://www.datos.gov.co

del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, programa nacional de apoyo a emprendimientos productivos en favor de población vulnerable, que discrimina a sus beneficiarios por condición de discapacidad. La consulta aplicando los filtros de municipio de atención correspondiente al código 63001 y condición de discapacidad arroja veinte (20) beneficiarios en el municipio de Armenia. Los campos disponibles en la base —nivel educativo, estado civil, etnia, género, rango de edad, tipo de actividad y tipo de bien— informan el perfil sociodemográfico del beneficiario y la modalidad de capitalización recibida, sin discriminar el sector económico específico del emprendimiento ni el portafolio comercial; en consecuencia, la base confirma la existencia de emprendedores con discapacidad apoyados por el Estado en el municipio, pero no permite establecer correspondencia con el segmento de realización de procedimientos quirúrgicos a los animales, específicamente en la realización de Ovariohisterectomía y Orquiectomía objeto del presente proceso.

Las consultas anteriores, en conjunto con lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio, permiten confirmar que a la fecha de estructuración del proceso no se identifica en las fuentes consultadas oferta local de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad con actividad comercial específica en el segmento de realización de procedimientos quirúrgicos a los animales, específicamente en la realización de Ovariohisterectomía y Orquiectomía.

Los soportes documentales de las consultas efectuadas, incluidas las capturas de pantalla de cada una de las fuentes, se incorporan en el "ANEXO GRÁFICO" adjunto al presente documento.

Desarrollo de las medidas afirmativas aplicables al proceso.

Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1).

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece la obligación, sin distinción de modalidad de selección, de incorporar en los contratos criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios contratados, atendiendo a los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables consagrados en la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013. Dado que el objeto del presente proceso consiste en la realización de procedimientos quirúrgicos a los animales del Municipio de Armenia, que consiste en realizarles Ovariohisterectomía y Orquiectomía, lo que implica contar con personal idóneo y específico para la realización de dichos procedimientos —y no en bienes o servicios destinados al uso o consumo directo de la ciudadanía—, y ante la ausencia de norma técnica específica de accesibilidad para esta tipología de servicio, esta entidad fija, conforme al parágrafo 2° del citado artículo, los siguientes criterios de accesibilidad aplicables a la ejecución del contrato: (i) los reportes técnicos, órdenes de servicio, facturación y comunicaciones que el contratista entregue a la entidad se emitirán en formatos digitales accesibles, legibles por lector de pantalla; (ii) cuando funcionarios o supervisores con discapacidad deban acudir a las instalaciones del contratista para la realización de procedimientos quirúrgicos a los animales, este garantizará rutas de acceso libres de barreras arquitectónicas y personal de apoyo; y (iii) el contratista dispondrá de canales de comunicación que permitan la atención de funcionarios y supervisores con discapacidad auditiva o visual, en condiciones de equidad y trato digno.

Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2).

Evaluadas las tres herramientas previstas en este artículo, la entidad determina lo siguiente: la realización de ferias de negocios inclusivas no resulta materialmente viable, por cuanto el análisis del sector económico evidenció la inexistencia de emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad en el municipio dentro del segmento del objeto contractual, de modo que una feria sin oferentes potenciales del territorio no aportaría valor al proceso y constituiría un gasto desproporcionado. En cuanto a la inclusión de criterios sociales en el pliego de condiciones, conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 (página 8), el Decreto 287 de 2026 incorpora de manera obligatoria criterios sociales en los procesos contractuales, y corresponde a la entidad contratante justificar la inclusión de criterios sociales adicionales en los términos de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables (Colombia Compra Eficiente, 2025).

El parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, y que los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: el fomento de la integración social de personas con discapacidad; la inclusión de

personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; y criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020.

El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, hace obligatoria la inclusión de criterios sociales en los pliegos de condiciones de conformidad con dicho parágrafo, sin perjuicio del puntaje adicional contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 ibídem; y el parágrafo 1 de este último artículo reitera que la aplicación de dichos puntajes no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, por tal razón el mismo se desarrollara en el numeral 7 criterios de evaluación de la presente justificación.

Finalmente, respecto de la división del proceso en lotes o segmentos prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se determina su improcedencia, pues la fragmentación del objeto encarecería los costos de transacción y dificultaría la trazabilidad técnica del servicio, sin favorecer la participación de emprendimientos de personas con discapacidad inexistentes en el segmento, además de comprometer el principio de planeación y el deber de evitar el fraccionamiento contractual.

Criterios habilitantes diferenciales (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3) — Enunciación y remisión.

La medida de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad resulta vinculante para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Por tratarse de un mecanismo que opera sobre la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del proponente, su desarrollo técnico corresponde al apartado de Requisitos Habilitantes y Experiencia de la presente justificación, donde se fijarán los ajustes diferenciales aplicables a este tipo de proponentes —tales como la reducción proporcional de la antigüedad de la experiencia exigida—, dentro de los márgenes de proporcionalidad y razonabilidad que admite la normativa contractual y con sujeción a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Improcedencia del puntaje adicional (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4).

El puntaje adicional del dos por ciento (2%) previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 no resulta aplicable al presente proceso, por cuanto la norma —en concordancia con la Circular Externa CCE-003 de 2026 y la matriz de aplicabilidad del documento "ABC del Decreto 0287 de 2026"— restringe esta medida a los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, únicas modalidades en las cuales se evalúa mediante puntaje el componente técnico de la oferta.

Condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece que en desarrollo del Sistema de Preferencias las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del Proceso y previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de dos condiciones especiales de ejecución: subcontratación inclusiva o integración del equipo de trabajo. En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones, la entidad deberá justificarlo en los estudios previos.

Para el presente proceso de selección, la entidad incorpora como obligación contractual la subcontratación inclusiva, en los términos del numeral 1 del artículo citado. El análisis específico de cada condición se expone a continuación:

1. Subcontratación inclusiva.

El contratista que resulte seleccionado deberá priorizar, durante la ejecución del contrato y cuando para el cumplimiento del objeto contractual requiera subcontratar bienes o servicios complementarios dentro de la realización de estos procedimientos quirúrgicos o en cuanto la adquisición de elementos necesarios para la realización de dichos procedimientos, priorizara la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,

conforme a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

La verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución se realizará en los términos de las obligaciones específicas del contratista establecidas en la presente justificación, en cumplimiento del mandato del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. Del Decreto 1082 de 2015 sobre el carácter obligatorio y materialmente eficaz del Sistema Integral de Preferencias.

2. Integración del equipo de trabajo.

Conforme a las especificaciones técnicas y a la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso exige la conformación de un equipo de trabajo específico como factor de habilitación de evaluación, lo anterior en razón a la complejidad de los procedimientos a realizar, pues se evidencia que se requiere personal profesional idóneo y técnico debidamente capacitado para la realización de dichos procedimientos en razón a la complejidad que le asiste la atención.

Por consiguiente, la incorporación de la medida de integración inclusiva del equipo de trabajo carecería de eficacia frente al objeto contractual y se reduciría a una exigencia formal sin impacto real en la inclusión laboral de personas con discapacidad, contrariando el principio de eficacia material que el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. Del Decreto 1082 de 2015 reconoce a las medidas afirmativas. En razón de lo anterior, y por encontrarse satisfecho el deber de incorporar al menos una (1) condición especial de ejecución mediante la subcontratación inclusiva del literal E.1, se justifica la no incorporación de esta medida.

LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.242.2, 22.12.4233 y 2.2.1.2,4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125,000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $511.708.497

Atendiendo lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en su ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la identificación de las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso.

Al consultar la base de datos de la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío se encuentra la siguiente información relacionada con los siguientes códigos CIIU:

M7500 - Actividades veterinarias

Se encuentran las siguientes empresas clasificadas como Mipymes en el Departamento del Quindío.

RAZON SOCIAL	COD	TAM-EMPRESA
ROMERO LUCENA CARLOS ALBERTO	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
LOAIZA TABARES HUMBERTO	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
RESTREPO RESTREPO LUIS GABRIEL	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
GUTIERREZ SABOGAL SUSAN CATANIA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
GUTIERREZ ANAYA RIDA MARIETH	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
TABARES ESTRADA PAOLA ANDREA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
RESTREPO ORTIZ LORENZA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
CADAVID MARTINEZ LUISA FERNANDA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA

RESTREPO CALDERON JAIME	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
BERNAL PINEDA EDGAR RICARDO	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
HINCAPIE QUINTERO JOSE DAVID	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
MORALES JULIO CESAR	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
RAMIREZ VANEGAS CAMILO ANDRES	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
CASTRO HURTADO ARELIS	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
SAMPER SIERRA DIANA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
CASTAÑO VEGA ESNEDA	7500 ** Actividades veterinarias	PEQUEÑA EMPRESA
GIRALDO ARIAS MARIA ALEJANDRA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
RODRIGUEZ PARRA GERALDINE JOHANA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
CARMONA BARRERA LUIS FELIPE	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
PIEDRAHITA ALVAREZ LAURA SOFIA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
LOPEZ ARBELAEZ ANA MILENA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
LOPEZ NARANJO CRISTIAN CAMILO	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
AYALA PANTOJA DIANA CAMILA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
ARCILA RESTREPO ALEJANDRO	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
FRANCO VARGAS YESSIKA ZULEYDI	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
PADILLA TORRES ENID	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
BEDOYA LOPEZ JUAN CAMILO	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
HOYOS GALLEGO MARIO ALEJANDRO	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
ARAQUE HURTADO WILSON ALBERTO	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
OROZCO SANCHEZ MARIA YOHANI	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
LEGUIZAMON SANCHEZ ANDRES IVAN	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
VILLEGAS ROBLEDO ENRIQUE	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
JAZMIN PEREZ GRANADA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
HERNANDEZ PEÑA XIMENA ALEJANDRA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
ROJAS GALVIS DANIELA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
ARBELAEZ DUQUE ISABEL CRISTINA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
CADAVID CIFUENTES LEIDY CAROLINA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
CASTRO HERNANDEZ DIANA MILENA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
CASTRO HERNANDEZ ANI JULIETH	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
CARDONA HERRERA EUDES	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
MARTINEZ HIDALGO JESSICA PAOLA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
GIRALDO GONGORA LUIS ALEJANDRO	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
EJELAB ARMENIA S.A.S.	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
SERNA SALAZAR JORGE ANDRES	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA
ALVAREZ SERRANO MARIA PAULINA	7500 ** Actividades veterinarias	MICRO EMPRESA

TAMAÑO EMPRESA	CANTIDAD
MICRO EMPRESA	44
PEQUEÑA EMPRESA	1
TOTAL MiPymes	**45**

De acuerdo con lo anterior y con base en los resultados estadísticos de la Cámara de Comercio de Armenia Quindío en cuanto a la cantidad de Mipymes ubicadas dentro del departamento del Quindío, es viable establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente **PROCESO PERMITE LA POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES.**

En virtud de lo anterior y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 de limitaciones territoriales que consagra que se podrán realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato, el Municipio de Armenia realiza la convocatoria a las MiPymes, la cual se verificará en la forma de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y con las siguientes prioridades:

LIMITACIÓN TERRITORIAL	PRIORIDAD
Limitación MiPymes del Municipio de Armenia	Prioridad 1
Limitación MiPymes del Departamento del Quindío	Prioridad 2
Limitación MiPymes	Prioridad 3

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o la entrega de los servicios prestados

En atención a que el objeto del contrato es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE OVARIOHISTERECTOMIA Y ORQUIECTOMIA A FELINOS Y CANINOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA",** y que se requiere de personal profesional de experiencia comprobada, la entidad considera que **no es ni oportuno ni conveniente dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16** "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el entendido de que la entidad no establecerá como una obligación contractual que la provisión de los servicios objeto del presente proceso de selección se realicen por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En atención a que el objeto del contrato es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE OVARIOHISTERECTOMIA Y ORQUIECTOMIA A FELINOS Y CANINOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA",** y que se requiere de personal profesional de experiencia comprobada, la entidad considera que **no es ni oportuno ni conveniente dar aplicación a lo establecido en la Ley 2479 de 2025,Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

EMPRESARIAS DEL QUINDÍO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA

ORGANIZACIÓN JURÍDICA	CANTIDAD
Persona Natural	18.281
Persona Jurídica	4.251

GÉNERO DE LAS PERSONAS NATURALES

GÉNERO	CANTIDAD
Femenino	9.385
Masculino	8.896

TAMAÑO EMPRESARIAL

TAMAÑO	CANTIDAD
MEDIANA EMPRESA	114
MICRO EMPRESA	21.926
PEQUEÑA EMPRESA	492

NÚMERO DE EMPRESAS POR MUNICIPIO

Municipio	Cantidad

63001 - ARMENIA	14.246
63111 - BUENAVISTA	80
63130 - CALARCA	2116
63190 - CIRCASIA	788
63212 - CORDOBA	127
63272 - FILANDIA	585
63302 - GENOVA	119
63401 - LA TEBAIDA	1.019
63470 - MONTENEGRO	1291
63548 - PIJAO	165
63594 - QUIMBAYA	1.078
63690 - SALENTO	918
Total	22.532

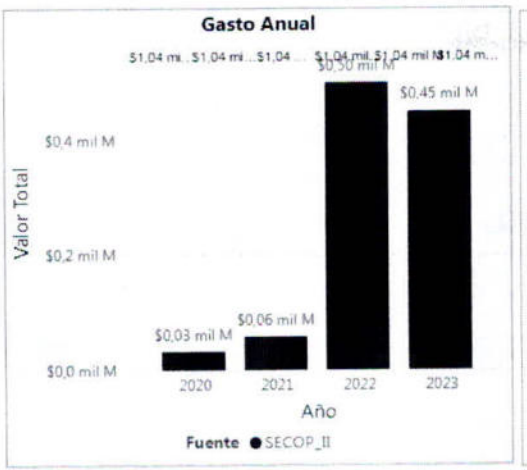
CÓDIGO	SECCION	CANTIDAD
A	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.	434
B	Pesca.	11
C	Explotación de minas y canteras	1908
D	Industrias manufactureras.	15
E	Suministro de electricidad, gas y agua.	125
F	Construcción.	924
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos.	**9472**
H	Hoteles y restaurantes.	579
I	Transporte, almacenamiento y comunicaciones.	4313
J	Intermediación financiera.	402
K	Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales.	321
L	Administración pública y defensa.	439
M	Educación.	833
N	Servicios sociales y de salud.	806
O	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales.	**8**
P	Actividades de hogares privados como empleadores y actividades no diferenciadas de hogares privados como productores.	116
Q	Organizaciones y órganos extraterritoriales.	254
R	Actividades artísticas de entretenimiento y diversión	382
S	**Otras actividades de servicios**	**1189**
T	Actividad de los hogares en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1
Total		22.532

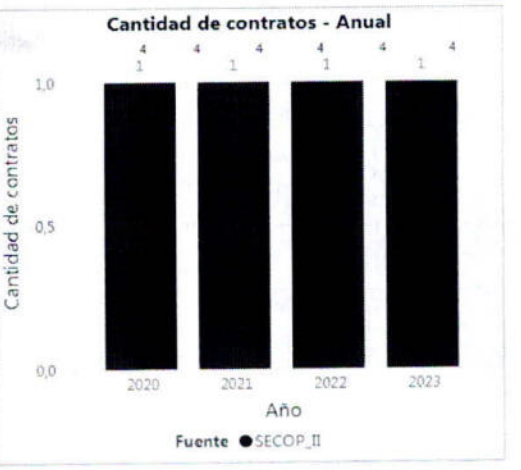
Por lo anterior, acorde con la cantidad de empresas a cargo de mujeres desarrollando unas actividades económicas correspondientes a otras actividades de servicios, **es razonable estipular criterios diferenciales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

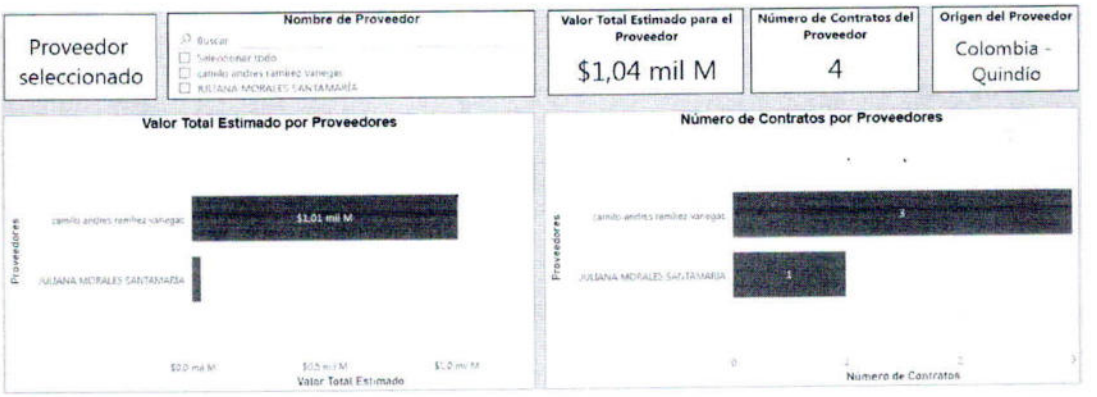
A través de la utilización de la herramienta **análisis de la demanda**, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que realizó la Entidad en las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 para la modalidad de selección "Competitiva" y utilizando los siguientes filtros:

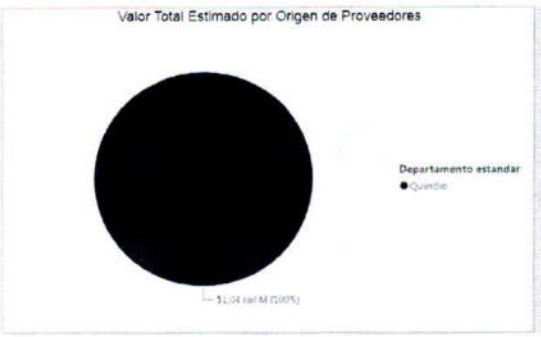
Nombre de entidad: Entidad
Códigos UNSPC: 701220
Plataformas: SECOP I – SECOP II
Modalidad de selección: COMPETITIVA

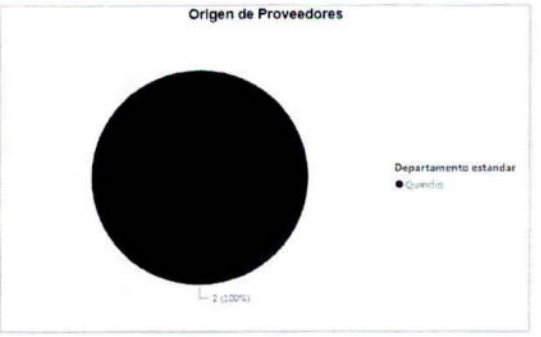

Gasto Anual
$1,04 mi... $1,04 mi... $1,04 ... $1,04 mil $1,04 mil M $1,04 m...
$0,50 mil M
$0,45 mil M
$0,4 mil M
$0,2 mil M
$0,0 mil M
Valor Total
$0,03 mil M
$0,06 mil M
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_II

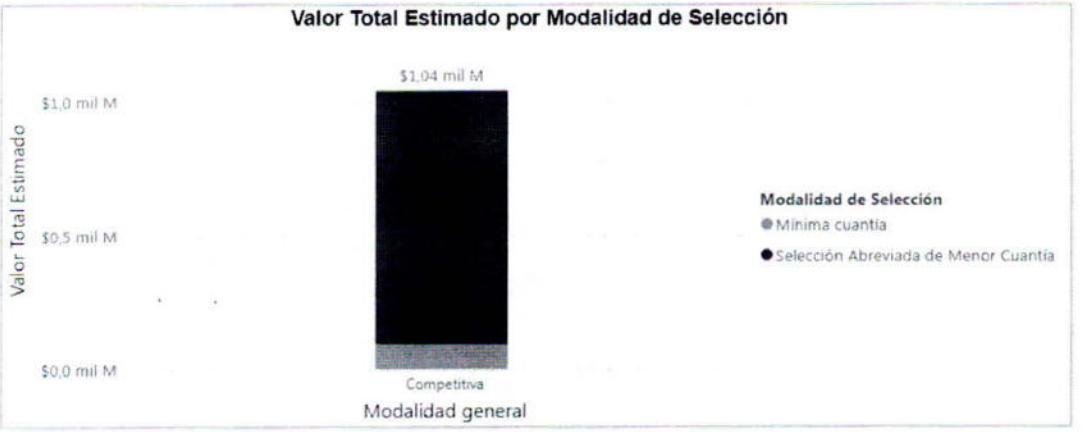

Cantidad de contratos - Anual
4 4 4 4 4 4
1 1 1 1
1,0
0,5
0,0
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
Valor
5
4
3
Contratos
701220 - Salud animal
3_Clase


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
camilo andres ramirez vanegas
JULIANA MORALES SANTAMARIA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$1,04 mil M
Número de Contratos del Proveedor
4
Origen del Proveedor
Colombia - Quindío
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
camilo andres ramirez vanegas
$1,01 mil M
JULIANA MORALES SANTAMARIA
$0,0 mil M
$0,5 mil M
$1,0 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
camilo andres ramirez vanegas
3
JULIANA MORALES SANTAMARIA
1
0
1
2
3
Número de Contratos







La Entidad realizó una búsqueda en el SECOP a nivel nacional, tomando como referencia procesos históricos desarrollados y publicados tanto por la Alcaldía de Armenia como por otras entidades públicas, que fueran comparables en cuanto al alcance y la modalidad de contratación del presente proceso. Como resultado de esta revisión, se identificó el registro de los siguientes procesos adjudicados y celebrados:

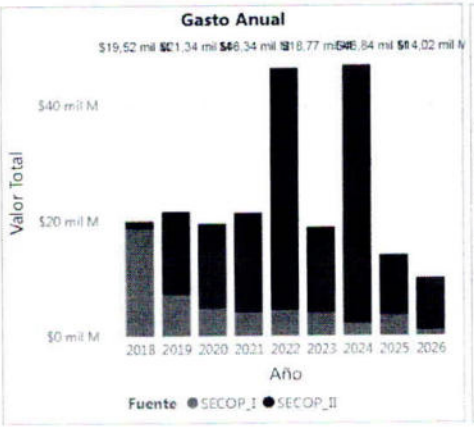
Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicacion del Proceso	Precio Base	Modalidad de Contratacion		Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	DAJ-SAMC-008-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO DE OVARIOHISTERECTOMIA Y ORQUIECTOMIA A FELINOS Y CANINOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	05/08/2023	300,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	7 Mes(es)	camilo andres ramirez vanegas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4388444
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-SAMC-010-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA ((OVARIOHISTERECTOMIA Y ORQUIECTOMÍA) EN POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	11/24/2021	199,800,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	25 día(s)	CONSORCIO VETERINARIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2415604
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-SAMC-004-2023_4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA (OVARIOHISTERECTOMIA Y ORQUIECTOMÍA) EN POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	11/28/2023	250,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	30 día(s)	MAXCOTAS CENTER SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5246055
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	SAMC-002-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO DE OVARIOHISTERECTOMIA Y ORQUIECTOMIA A FELINOS Y CANINOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	03/31/2022	500,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	8 Mes(es)	camilo andres ramirez vanegas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2890958

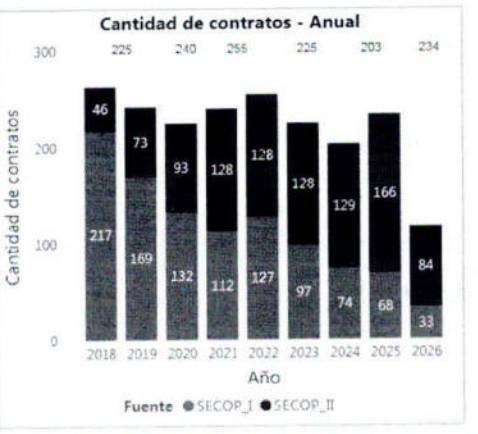
5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar la identificación de los potenciales proveedores del presente proceso, se utilizó la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de visualización para el análisis de la **oferta** desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente;

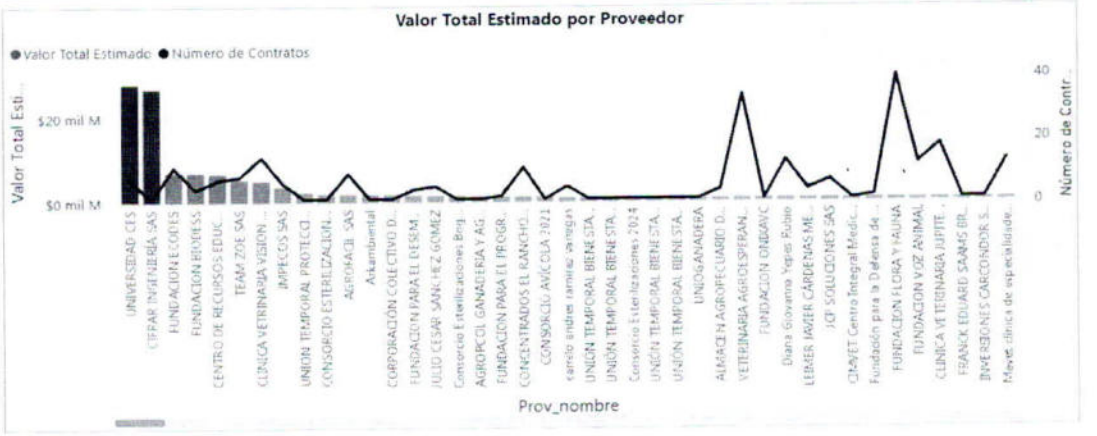
Se presenta la información utilizando los siguientes filtros:

Códigos UNSPC: 701220
Análisis de la **OFERTA**
Entidades: **TERRITORIO QUINDIO**
Plataformas: **SECOP I – SECOP II**
Modalidad de Selección: **Competitiva**
Se obtiene la siguiente información:

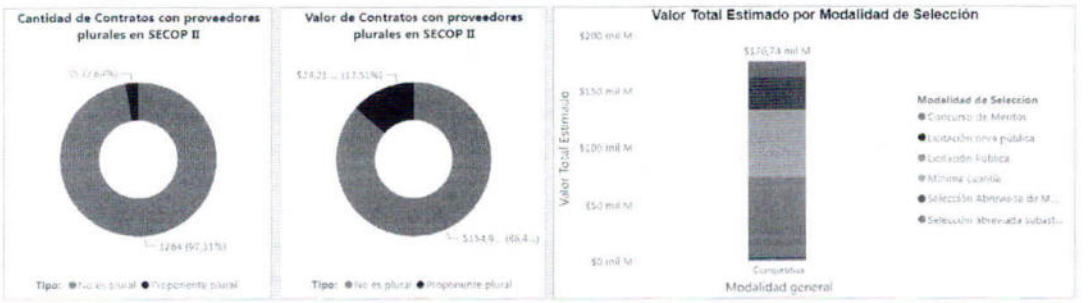


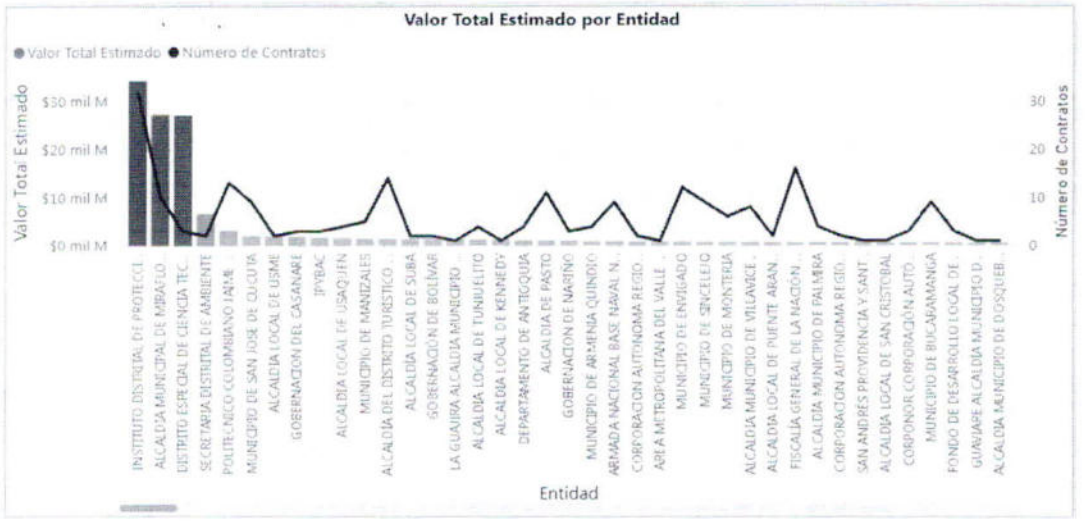


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$176,74 mil M	640	1499









6. ESTUDIO DEL MERCADO:

Se elabora el presente estudio de mercado con el fin de adelantar el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMÍA A FELINOS Y CANINOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"***.

Con el propósito de determinar el valor de mercado del presente proceso, la Secretaría de Gobierno y Convivencia remitió solicitudes de cotización por correo electrónico a cuarenta y cinco (45) proveedores del sector, seleccionados de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto contractual. Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones dentro del plazo establecido, correspondientes a la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt y al Consultorio Veterinario Dra. Arka Heart, las cuales constituyeron un insumo para el análisis económico del proceso. De manera complementaria, el 4 de junio de 2026 se publicó en SECOP II la Solicitud de Cotización No. 12-SGC, dirigida a 258 proveedores registrados bajo los códigos UNSPSC aplicables, con fecha límite de recepción de ofertas el 10 de junio de 2026. Como resultado de esta convocatoria, se recibió una (1) cotización adicional (El Establo) a través de la plataforma, la cual fue incorporada al estudio de mercado para la determinación del presupuesto oficial.

Para determinar el valor promedio final de cada procedimiento, se realizó un análisis comparativo tomando como referencia las tres cotizaciones recibidas (El Establo, Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt y Dra. Arka Heart). Para cada ítem se aplicó un promedio aritmético simple, consistente en sumar los tres valores cotizados y dividir el resultado entre tres, obteniendo así un precio de referencia equilibrado que reduce el efecto de valores atípicos y refleja de manera más objetiva el comportamiento del mercado. Posteriormente, se calculó la variación porcentual entre la cotización presentada por Dra. Heart y el valor promedio obtenido, mediante la fórmula: ((Valor de Dra. Heart − Valor Promedio) ÷ Valor Promedio) × 100. según el procedimiento, lo que constituye un insumo técnico para el análisis de la viabilidad económica de dicha oferta.

A continuación, se relacionan los valores unitarios obtenidos en las cotizaciones y el respectivo promedio de mercado:

Ítem	Descripción	Cotización 01 (El Establo)	Cotización 02 (CUE)	Cotización 03 (Dra. Heart)	Valor Promedio (Final)
1	Ovariohisterectomía Canino	$ 196.800	$ 195.000	$ 100.000	$ 163.933
2	Orquiectomía Canino	$ 172.200	$ 160.000	$ 80.000	$ 137.400
3	Ovariohisterectomía Felino	$ 139.000	$ 150.000	$ 70.000	$ 119.667
4	Orquiectomía Felino	$ 118.000	$ 120.000	$ 50.000	$ 96.000
Total	**Subtotal Paquete**	**$ 626.000**	**$ 625.000**	**$ 300.000**	**$ 517.000**

Los valores que deben ser utilizados como referente para la presentación de la propuesta son los precios unitarios promedios establecidos en la última columna de la tabla anterior, sobre los cuales los proponentes deberán ofertar valores iguales o menores a los allí establecidos.
Es importante aclarar que, si bien en las solicitudes de cotización enviadas se detallaron cantidades unitarias por procedimiento para calcular el subtotal del paquete de referencia por **QUINIENTOS DIESCISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($517.000)**, la contratación se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la vigencia.

El contrato se suscribirá por el 100% del presupuesto oficial; por monto agotable, por consiguiente, el mismo podrá o no agotarse, dependiendo de los ítems y cantidades requeridos por el MUNICIPIO DE ARMENIA durante el termino de ejecución del contrato en todo caso el valor del contrato corresponde al presupuesto oficial estimado en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** IVA y demás impuesto incluidos.

El Municipio de Armenia no pagará los servicios requeridos, por encima del precio promedio establecido en el estudio del mercado y en el estudio del sector.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Estudio Previo y Estudio del Sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección

ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de que trata el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante la obtención de tres tipos de indicadores de capacidad financiera: **LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** y dos tipos para establecer la capacidad organizacional: **RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** y el Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para el cálculo de los indicadores, se tomaron como referencia aquellos correspondientes a procesos contractuales con objeto igual o similar, que se encuentren vigentes a la fecha de elaboración del

presente estudio del sector. A partir de estos, se calculó el promedio, el cual se empleó como base para determinar los indicadores utilizados en este estudio.

NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	ROE	ROA
900168838	2025-12-31	MARYMAR LTDA. Y CIA. S. EN C.	M7500 - Actividades veterinarias	4,28	0,19	INDETER	0,06	0,05
900265437	2025-12-31	INVERSIONES RAZA SAS	M7500 - Actividades veterinarias	0,30	2,80	1,27	0,00	0,01
900542988	2025-12-31	BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA GANADERA SAS	M7500 - Actividades veterinarias	1,16	0,40	INDETER	0,12	0,07
900570293	2025-12-31	EMBRIOVET SAS	M7500 - Actividades veterinarias	12,08	0,28	1,59	0,05	0,04
900594291	2025-12-31	ZOOMANIA CLINICA VETERINARIA SAS	M7500 - Actividades veterinarias	2,30	0,88	INDETER	0,15	0,02
900949599	2025-12-31	PETPLUS SAS	M7500 - Actividades veterinarias	0,33	0,85	-2,24	-3,53	-0,51
			Mediana	**1,73**	**0,63**	**1,27**	**0,06**	**0,03**

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{activo\ corriente}{pasivo\ corriente}$$

El interés de la entidad es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este debe ser **Mayor o Igual a 1,73 (≥ 1,73).**

Para el caso de oferentes plurales conformados mediante uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal calculará los indicadores con base en la información individual de cada uno de los integrantes del oferente plural, **independientemente del porcentaje de participación que cada uno tenga en la propuesta**.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Total\ del\ Pasivo}{Total\ del\ Activo}$$

El indicador de Endeudamiento del análisis de los procesos similares de otras entidades identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo y se ajusta el índice de endeudamiento en un valor **Menor o Igual a 0,63 (≤ 0,63)**

Para el caso de oferentes plurales conformados mediante uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal calculará los indicadores con base en la información individual de cada uno de los integrantes del oferente plural, **independientemente del porcentaje de participación que cada uno tenga en la propuesta**.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Razón de Cobertura de Intereses:** es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

$$Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

El indicador de razón de cobertura de intereses del análisis de los procesos similares de otras entidades identificados durante el estudio del sector representa la muestra base del presente calculo indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses. **Mayor o igual a 1,27 (≥ 1,27)**

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los gastos de intereses del proponente sean cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para el caso de oferentes plurales conformados mediante uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal calculará los indicadores con base en la información individual de cada uno de los integrantes del oferente plural, **independientemente del porcentaje de participación que cada uno tenga en la propuesta**.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ANALISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positiva indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

La Rentabilidad del patrimonio deberá ser Mayor o Igual a 0,06 (≥ 0,06)

Para el caso de oferentes plurales conformados mediante uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal calculará los indicadores con base en la información individual de cada uno de los integrantes del oferente plural, **independientemente del porcentaje de participación que cada uno tenga en la propuesta**.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual manera significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional

$$Rentabilidad\ del\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

La Rentabilidad del Activo debe ser Mayor o Igual a 0,03 (≥ 0,03)

Para el caso de oferentes plurales conformados mediante uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal calculará los indicadores con base en la información individual de cada uno de los integrantes del oferente plural, **independientemente del porcentaje de participación que cada uno tenga en la propuesta**.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA ACLARATORIA: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros y de capacidad organizacional, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores.

JORGE IVAN SERNA RUBIO
Contratista SDAJ